Boletín Oficial y Judicial

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCV	BOLETIN JUDICIAL LXXXII	N° 57	Viernes 17 de Julio de 2020

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Hacienda Pública:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Educación:
Prof. Francisco Antonio Gordillo
Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
a/c CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Minería:
Ing. Rodolfo Antonio Micone
Ministro de Seguridad:
Dr. Néstor Hernán Martel
Ministro de Cultura y Turismo:
Arq. Luis Alberto Maubecín
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

PUBLICACION ADELANTADA

S. -Seg. Nº 1198 – DEJASE SIN EFECTO EL «A.S.P.O.» DISPUESTO MEDIANTE DECRETO S. – SEG. N° 1156, A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA LUNES 20 DE JULIO DE 2020 1995/1996

Nºs. 1092 al 1098 – SINTETIZADOS 1996/1997

Nº 1093 – Pendiente.

Seg. Nº 1099 – DESIGNASE A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2020, EN LA POLICIA DE LA PROVINCIA CON EL GRADO DE AGENTE EN EL AGRUPAMIENTO POLICIAL - PERSONAL SUBALTERNO - CUERPO DE SEGURIDAD - ESCALAFON GENERAL UNICO 1997/2000

Nºs. 1100 al 1128 – SINTETIZADOS 2000/2005

Nº 1116 – Corresponde a Ley N° 5640 - Publicado en B.O. N° 54/20.

Nº 1117 – Corresponde a Ley N° 5641 - Publicado en B.O. N° 54/20.

Nº 1118 – Corresponde a Ley N° 5642 - Publicado en B.O. N° 54/20.

Nº 1127 – Publicado en Suplemento del B.O. N° 53/20.

RESOLUCIONES MINISTERIALES - AÑO 2019 - SEGUNDA NUMERACION

HP. Nºs. 01 al 20 – SINTETIZADAS 2005/2007

S. Nºs. 45 al 66 – SINTETIZADAS 2007/2010

Nºs. 46, 51, 59 – Pendientes.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS - PUBLICACION ADELANTADA

R.P.I Nº 23 – DÉJESE SIN EFECTO, A PARTIR DE LAS CERO HORAS DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2020; LO RESUELTO MEDIANTE DISPOSICIONES R.P.I. Nº 21 Y Nº 22, AMBAS DEL CORRIENTE AÑO 2010/2011

ST. Nº 06 al 07 – SINTETIZADAS 2011

AÑO 2019 - SEGUNDA NUMERACION

SPGS. Nº 73 al 119 – SINTETIZADAS 2011/2018

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

D E C R E T O S

PUBLICACION ADELANTADA

Decreto S. -Seg. N° 1198

DEJASE SIN EFECTO EL «A.S.P.O.» DISPUESTO MEDIANTE DECRETO S. – SEG. N° 1156, A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA LUNES 20 DE JULIO DE 2020

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Julio de 2020.

VISTO:

El Decreto S – Seg. N° 1156 de fecha 07 de Julio de 2020 y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 605 de fecha 18 de Julio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el brote del nuevo coronavirus fue declarado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), lo que motivó que el Presidente de la Nación en Acuerdo General de Ministros disponga la emergencia pública en materia sanitaria, mediante el D.N.U. N° 260/2020, estableciendo las diversas medidas de contención del virus.

Que en virtud del avance veloz de contagios de COVID-19 en todo el mundo y con el objetivo de mitigar y disminuir la propagación del mismo en nuestro país, y en pos de garantizar y salvaguardar la salud pública, mediante el D.N.U N° 297/2020 se estableció el «aislamiento social, preventivo y obligatorio», el que fue prorrogado por sucesivos decretos posteriores.

Que con fecha 29 de Junio de 2020 el Estado Nacional dictó el D.N.U. N° 576/2020 prorrogando hasta el día 17 de Julio de 2020 inclusive la medida de «distanciamiento social, preventivo y obligatorio» para todos los Departamentos de nuestra Provincia, facultando a los Gobernadores y Gobernadoras a dictar normas reglamentarias y limitar la circulación por horarios o zonas, en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en los distintos departamentos o partidos de la jurisdicción a su cargo, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2.

Que habiéndose detectado casos positivos de COVID-19 en la Provincia, se adoptaron medidas precautorias inmediatas y el cierre de todas las actividades no esenciales, a fines de evitar la propagación y circulación de dicho virus, disponiéndose mediante Decreto S. - Seg. N° 1138 de fecha 03 de Julio de 2020 y sus prorrogas el «aislamiento social, preventivo y obligatorio» hasta el día lunes 20 de Julio inclusive.

Que en el día de la fecha el Poder Ejecutivo Nacional dispuso mediante el D.N.U. N° 605 la medida de «distanciamiento social, preventivo y obligatorio» desde el día 18 de julio hasta el día 2 de agosto de 2020 inclusive, siendo alcanzados por esta medida todos los Departamentos de nuestra Provincia conforme lo establecido en el artículo 3°.

Que de los considerandos del mencionado D.N.U. surge que se mantiene la exigencia de un sistema de monitoreo permanente de la situación que permita el seguimiento de la evolución de la epidemia en cada área geográfica en función de un conjunto de indicadores dinámicos y criteriosamente seleccionados con bases científicas, tanto para el «DISPO» como para el «ASPO».

Que corresponde destacar que en función de la evolución de la epidemia en las distintas jurisdicciones y tomando en cuenta parámetros definidos (tiempo de duplicación de casos, presencia de transmisión comunitaria, sistema sanitario), se puede transitar entre «ASPO» y «DISPO», según la situación particular de cada aglomerado urbano, departamento o partido, y que el momento en que se debe avanzar o retroceder, no depende de plazos medidos en tiempo sino de la situación epidemiológica que se verifique en función de parámetros objetivos.

Que las medidas de distanciamiento social para tener impacto deben ser sostenidas, e implican la responsabilidad individual y colectiva, para logar el objetivo de disminuir la transmisión del virus y evitar la saturación del sistema de salud.

Que en virtud de lo dispuesto en el D.N.U. N° 605, las condiciones epidemiológicas y la evaluación de riesgo de nuestra Provincia, el C.O.E. considera que todas las actividades y servicios que se encontraban habilitados con anterioridad al «aislamiento social, preventivo y obligatorio» establecido por el Decreto S. - Seg. N° 1138 de fecha 03 de Julio de 2020 y sus prorrogas, pueden retomar sus actividades a partir del día lunes 20 de Julio de 2020 en los mismos términos y con idénticos recaudos.

Que es menester que se dé estricto cumplimiento a los protocolos aprobados para cada rubro y se respeten rigurosamente todas las medidas que rigen para la fase de «distanciamiento social, preventivo y obligatorio», es decir, mantener una distancia mínima de dos (2) metros entre personas, utilizar tapabocas en espacios compartidos, higienizarse asiduamente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies y ventilar los ambientes.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la intervención de su competencia.

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento, conforme lo previsto por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto a partir de las 00:00 horas del día lunes 20 de Julio de 2020 el «aislamiento social, preventivo y obligatorio» dispuesto mediante Decreto S. – Seg. N° 1156 de fecha 07 de Julio de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que todas las actividades y servicios que se encontraban habilitadas con anterioridad al Decreto S. - Seg. N° 1138 de fecha 03 de Julio de 2020 y sus prorrogas, podrán retomar sus actividades desde las 00:00 horas del día lunes 20 de Julio de 2020 con la modalidad establecida en la normativa anterior, debiendo observar de manera estricta los protocolos aprobados para cada rubro y las medidas de «distanciamiento social, preventivo y obligatorio» estipuladas en el D.N.U. N° 605 de fecha 18 de Julio de 2020.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Hernán Martel
Ministro de Seguridad

Dcto. AEyMA. Nº 1092 – 29-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Oscar Mercedes Soria, CUIL. 20-10917046-2, al cargo en Categ. 18, Agrup. Técnico, Pta. Pte., Dción. Pcial. de Administración de Riego, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01DIC17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la liquidación, en concepto de legítimo y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. archivo de esta Dirección.

Dcto. Nº 1093 – Pendiente.

Dcto. CeIT. Nº 1094 – 30-06-2020 **– Ciencia e Innovación Tecnológica –** Acéptase la renuncia al cargo de Director Provincial de IES, Técnicas y Agrotécnica, Dirección de la Secretaría de Nuevas Formaciones e Inserción de este Ministerio, formulada por el Lic. Daniel Francisco Ahumada Avellaneda, DNI. N° 21.325.511, a partir de la fecha del presente.

Dcto. CeIT. Nº 1095 – 30-06-2020 **– Ciencia e Innovación Tecnológica –** Desígnase en el cargo de Director Provincial de IES, Técnicas y Agrotécnica, Dirección de la Secretaría de Nuevas Formaciones e Inserción de este Ministerio, al Ing. Javier Omar Velázquez, DNI. N° 33.628.300, a partir de la fecha del presente.

Dcto. CeIT. Nº 1096 – 30-06-2020 **– Ciencia e Innovación Tecnológica –** Desígnase en el cargo de Director Provincial de Planeamiento de Nuevos Oficios, Dirección de este Ministerio, a la Sra. Ana María Buzzulini, DNI. N° 28.656.456, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 1097 – 30-06-2020 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Acéptase la renuncia presentada por la Dra. María Irene Villalba, DNI. N° 10.378.083, al cargo de Agente Fiscal, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 1098 – 30-06-2020 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Carlos A. González Ruzo, DNI.

N° 8.043.043, al cargo de Defensor de Primera Instancia Civil N° 2, a los fines de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir de la fecha del presente.

Decreto Seg. N° 1099

DESIGNASE A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2020, EN LA POLICIA DE LA PROVINCIA CON EL GRADO DE AGENTE EN EL AGRUPAMIENTO POLICIAL - PERSONAL SUBALTERNO - CUERPO DE SEGURIDAD - ESCALAFON GENERAL UNICO

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Junio de 2020.

VISTO:

El Expediente EX-2020-00262539-CAT-PC#SSD, por el cual Jefatura de Policía de la Provincia, solicita la designación como agentes en el agrupamiento Policial - Personal subalterno Cuerpo Seguridad Escalafón General la cantidad de quinientos ocho (508) postulantes.

CONSIDERANDO:

Que a orden, pág. 01/02, en NO-2020-00262549-CAT-PC#SSD, obra Nota J.P. N° 40/20 por la cual el Jefe de Policía de la Provincia, solicita la designación como Agentes de Policía -Agrupamiento Policial - Personal Subalterno - Cuerpo Seguridad - Escalafón General Único la cantidad de quinientos ocho (508) postulantes, en virtud de que los aludidos aspirantes han cumplido con las exigencias impuestas por la Escuela de Sub Oficiales y Agentes «Fray Mamerto Esquiú».

Que a orden 04, pág. 01/02, en IF-2020-00262631-CAT-PC#SSD, Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia, en Dictamen N° 339/2020, manifiesta que no existen objeciones legales que formular al requerimiento solicitado, sugiriendo la prosecución del trámite de designación, en virtud de haber cumplido los causantes los requisitos exigidos por la legislación vigente, correspondiendo en consecuencia remitir al Poder Ejecutivo por imperio de lo normado por el Artículo 27° inc. b) de la Ley Orgánica Policial 4663/91 y Artículo 54° inc. f) de la Ley de Seguridad Publica N° 5429.

Que a orden 05/10, obran copias de los Documento Nacional de identidad y constancias de CUIL de las personas a designar como Agentes de Policía - Agrupamiento Policial - Personal Subalterno - Cuerpo Seguridad - Escalafón General Único.

Que a orden 13, en IF-2020-00266028-CAT-MSEG, Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, mediante Dictamen M. Seg. N° 152/20, sugiere hacer lugar al pedido efectuado por el Jefe de Policía de la Provincia, debiendo dar continuidad al trámite, para el dictado del acto administrativo correspondiente, salvo distinto criterio de Asesoría General de Gobierno.

Que a orden 17, en PV-2020-00275861-CAT-DDRH#MPM, obra informe de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Planificación y Modernización, por el cual solicita el desglose de las actuaciones conforme orden de autoridad superior, para poder dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Acuerdo N° 42/2020.

Que a orden 19, en IF-2020-00278756-CAT-MSEG, Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, mediante Dictamen M. Seg. N° 157/20, concluye que, conforme la intervención del Ministerio de Planificación y Modernización de fecha 18/05/2020, a los fines de cumplimentar el Decreto Acuerdo N° 42/2020, y siendo el Poder Ejecutivo el que considerara la oportunidad, mérito y conveniencia de lo solicitado por el Sr. Jefe de Policía, no hay impedimento legal para que se efectúe la cobertura de los primeros Cincuenta (50) agentes conforme a Orden de mérito y por razones presupuestarias.

Que a orden 30, PV-2020-038092-CAT-MPM, pág. 01, obra Autorización, a los fines de la continuidad del trámite que se gestiona en las presentes, actuaciones de la Señora Ministra de Planificación y Modernización.

Que a orden 32, en IF-2020-00309456-CAT-DECP#SSP, pág. 01/02, toma intervención la Subsecretaría de Presupuesto, la cual informa que, en relación a los créditos presupuestarios, los mismos no resultan suficientes en este organismo, para las designaciones que se pretenden llevar a cabo, ya que fueron estimados en base a la Planta Real Ocupada del año 2019. Que el Artículo 7° de la Ley N° 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2019, prorrogada mediante Decreto Acuerdo N° 65 de fecha 06 de Enero de 2020, para el Ejercicio 2020, faculta al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones de cargos que considere necesarias con la única limitación de no alterar los totales fijados por el Artículo 5° de la citada Ley, con la excepción del Artículo 6° del citado instrumento legal. Que, asimismo,

se informa que la presente gestión se encuentra comprendida en las previsiones de la Norma II. a) del Anexo II del Decreto Acuerdo N° 83/2020. que dispone que el Titular del Poder Ejecutivo Provincial a través del dictado del pertinente instrumento legal (Decreto), es la única autoridad competente para la incorporación y restructuración de los cargos comprendidos en el Artículo 7° de la ley de presupuesto.

Que a orden 42, pág. 01/04, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2020-00337232-CAT-AGG, concluyendo que corresponde dar continuidad al presente trámite tendiente a la emisión del acto administrativo pertinente (decreto) que disponga el Alta con el grado de Agentes en el Agrupamiento Policial - Personal Subalterno - Cuerpo Seguridad -Escalafón General Único, al personal que se detalla en el Anexo I del Proyecto de Decreto, a partir del 01 de julio de 2020. Todo ello sujeto a la viabilidad presupuestaria.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Desígnense, a partir del 01 de Julio de 2020, en la Policía de la Provincia de Catamarca, con el grado de Agentes en el Agrupamiento Policial - Personal Subalterno - Cuerpo Seguridad - Escalafón General Único-, al personal que se detalla en el Anexo I del presente expediente.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

ARTICULO 3°,- Tome conocimiento a sus efectos: Ministerio de Seguridad, Ministerio de Hacienda Pública, Policía de la Provincia, Secretaría de Capital Humano y Organización.

ARTICULO 4°.- Comuniqúese. Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Hernán Martel
Ministro de Seguridad

ANEXO I

EX2020-00262539-CAT-PC SSD

NOMINA DE 50 ASPIRANTES A DESIGNAR COMO AGENTES EN EL AGRUPAMIENTO POLICIAL - PERSONAL SUBALTERNO - CUERPO SEGURIDAD - ESCALAFON GENERAL UNICO

N° ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I
1	BRUNELLO EVER NAHUEL ANTONIO	39.540.788
2	BELLIDO ALAN FACUNDO	42.188.819
3	PIHUALA BRENDA MICAELA	40.724.502
4	VERGARA GUSTAVO FERNANDO	37.482.749
5	ORELLANA ANDRES ISMAEL	41.475.283
6	SEGUNDO MARIANELLA VIRGINIA DEL VALLE	37.462.397
7	ROMERO GABRIELA SOLEDAD	39.012.391
8	CARRIZO YESICA EDITH	36.792.124
9	NIETO JULISA AIME	42.478.652
10	CARRIZO NOELIA VANESA	38.203.476
11	VILLARREAL LUIS ALBERTO	36.348.182
12	SANCHEZ JORGE ANTONIO	37.464.541
13	SUAREZ DARIO EMANUEL	40.433.588
14	CASIMIRO COSTANTINONAHUEL ALEXANDER	35.500.485
15	OLIVERA KARINA REBECA DEL CARMEN	35.249.076
16	ESCALANTE CAMILA AGUSTINA	42.141.279
17	VEGA BULACIOS CRISTIAN	35.388.560
18	REYNE CARLOS LUCIANO	42.217.450
19	PAZ ANA GISELLA	34.407.175
20	BOLLECICH KATHERINA DAIANA	37.637.348
21	BARRIONUEVO JAVIER EDUARDO	34.129.273
22	CUELLO CAROL MARIEL	35.565.073
23	JUAREZ IRIS GUADALUPE	39.998.573
24	RIVERO LEONEL GONZALO	36.347.975
25	ROMERO LUCIANO CRISTIAN	43.190.949
26	GUTIERREZ DANIEL ALFREDO	36.499.492
27	RAMIREZ WILLIAN NAIR ANTONIO	41.774.333
28	CASTILLO JUAN CARLOS	37.553.621
29	VARELA MIGUEL ALEJANDRO	37.642.233
30	OCAMPO JULIO CESAR	42.217.217
31	CRONSTI CRISTOPHER MARCELO	37.142.250
32	FELDER EVANGELINA MICAELA	41.038.697
33	VILLALBA ARIEL ORLANDO	39.540.943
34	SILVERIA DE TORRES CRISTIAN EXEQUIEL	41.844.306
35	ACIAR CARLOS RAFAEL	38.753.055
36	TULA DANIEL ALFREDO	34.187.554

37	DOMINGUEZ JUAN MANUEL	39.017.027
38	CALCINA FRANCO SILVESTRE	37.164.266
39	CARRANZA LUCAS MIGUEL	42.519.275
40	OLARTE JUAN GASTON	39.012.971
41	VAZQUEZ DIEGO MARTIN	37.464.262
42	ARGAÑARAZ SARA CYNTHIA	35.269.120
43	GARMA ARCE SERGIO ESTEBAN	34.129.584
44	FLORES DAYANA STEFANIA	37.637.362
45	AYOSA VALERIA EVANGELINA	39.014.915
46	SALAS NELIDA ROSMARI	37.554.014
47	QUIROGA BRIAN MARCOS EDUARDO	42.991.832
48	MILLAN CRISTIAN RAUL	35.387.788
49	TULA FRESIA NOELIA	37.743.747
50	ARCE DEIVIS DANEL	35.390.805

Dcto. Seg. N° 1100 – 30-06-2020 – **Seguridad –** Desígnase en el cargo de Supervisor, Indice 1,10, para cumplir funciones en este Ministerio, al Lic. Daniel Francisco Ahumada Avellaneda, DNI. Nº 21.325.511, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 1101 – 30-06-2020 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de Tinogasta, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional, la suma de $ 19.000.000,00, destinado a la ejecución de la obra «Captación por Dren en la localidad de La Puntilla», el monto total deberá ser abonado inicialmente en un 30% del total de la obra, la suma de $ 5.700.000,00, y el saldo restante de $ 13.300.000,00, se desembolsará conforme a las certificados de obra aprobados por el Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente. Infórmese a la Municipalidad mencionada, que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado, para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 – Ju.020 – Prog.97 - Fi.1 – Fu.1.5 – Inc.5 – PP.8 – pp.6 – FFin.1.1- M.1 – U.Geog. 04901 - Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 1102 – 30-06-2020 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de Fiambalá, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional, la suma de $ 43.940.641,00, destinado a la ejecución de la obra «Mejoras en el Sistema de Captación, Conducción y Almacenamiento de Agua para Riego, Fiambalá 1° Etapa», el monto total deberá ser abonado inicialmente en un 25% del total de la obra: la suma de $ 10.985.160,25, y el saldo restante de $ 32.955.480,75, se desembolsará conforme a las certificados de obra aprobados por el Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente. Infórmese a la Municipalidad mencionada, que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado, para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 – Ju.020 – Prog.97 - Fi.1 – Fu.1.5 – Inc.5 – PP.8 – pp.6 – FFin.1.1- M.1 – U.Geog. 04901 - Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 1103 – 30-06-2020 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a las Municipalidades de: Santa María, la suma de $ 10.000.000,00, y Mutquín la suma de $ 700.000,00, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional, ambos aportes serán destinados al pago del sueldo anual complementario de los Municipios mencionados, siendo un aporte total de $ 10.700.000,00. Infórmese a las Municipalidades mencionadas, que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado, para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 – Ju.020 – Prog.97 - Fi.1

– Fu.1.5 –Inc.5 – PP.7 – pp.6 – FFin.1.1- M.1 – U.Geog. 04901 - Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 1104 – 30-06-2020 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, un aporte extra no reintegrable de carácter excepcional, la suma de $ 8.000.000,00, siendo destinada la suma de $ 5.000.000,00, a cubrir desequilibrios financieros transitorios y $ 3.000.000,00, para la adquisición de bicicletas eléctricas. El monto total de esta asistencia deberá abonarse en 2 cuotas iguales y consecutivas de $ 4.000.000,00. Infórmese a la Municipalidad mencionada, que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado, para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 – Ju.020 – Prog.97 - Fi.1 – Fu.1.5 –Inc.5 – PP.7 – pp.6 – FFin.1.1- M.1 – U.Geog. 04901 - Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 1105 – 30-06-2020 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a las Municipalidades de: Belén, Aporte No Reintegrable $ 4.000.000,00, Reintegrable $ 4.000.000,00; Santa Rosa y Los Varela, Aporte No Reintegrable $500.000,00, Reintegrable $ 500.000,00; Saujil, Aporte No Reintegrable $ 1.000.000,00, Reintegrable $ 1.000.000,00 y Fiambalá, Aporte No Reintegrable $ 2.000.000,00, Reintegrable $ 1.000.000,00, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional, la suma de $ 15.000.000,00, destinados al pago de la primera cuota del sueldo anual complementario (S.A.C.) de los agentes de las respectivas jurisdicciones. Los montos reintegrables se devolverán en 3 cuotas iguales y consecutivas, a deducirse de la Coparticipación Municipal de Impuestos. Infórmese a las Municipalidades mencionadas, que tienen el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado, para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 – Ju.020 – Prog.97 - Fi.1 – Fu.1.5 –Inc.5 – PP.7 – pp.6 – FFin.1.1- M.1 – U.Geog. 04901 - Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos. Anexo para consulta en Dpto. archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 1106 – 30-06-2020 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de Valle Viejo, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional, la suma de $ 10.000.000,00, destinados a cubrir gastos operativos. Infórmese a la Municipalidad mencionada, que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado, para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 – Ju.020 – Prog.97 - Fi.1 – Fu.1.5 –Inc.5 – PP.7 – pp.6 – FFin.1.1- M.1 – U.Geog. 04901 - Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 1107 – 30-06-2020 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, un aporte de $ 1.500.000,00, destinado a la adquisición de alimentos en la empresa COTALI, en el marco del «Programa Fortalecimiento Alimentario». Infórmese a la Municipalidad mencionada, que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado, para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 – Ju.020 – Prog.97 - Fi.1 – Fu.1.5 – Inc.5 – PP.7 – pp.6 – FFin.1.1- M.1 – U.Geog. 04901 - Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. E. N° 1108 – 30-06-2020 – **Educación –** Desígnase en el cargo de Directora Provincial de Educación Inicial, de la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a la Lic. Nancy Ramona Díaz, DNI. N° 21.773.717, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 1109 – 30-06-2020 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Dase de baja por fallecimiento al Sr. Omar Roberto Rosales, CUIL. 20-13141218-6, Categ. 12, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Aeronáutica de este Ministerio, a partir del 18MAR20.

Decreto. IyOC. Nº 1010– 30-06-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Modifícase el destino y la denominación de la obra «Registro Civil Seccional Catamarca, Dpto. Capital, Provincia de Catamarca», que se encuentra en ejecución, el cual será destinado a la obra denominada «Anexo de la Casa de

Gobierno sede del Poder Ejecutivo Provincial, Dpto. Capital, Provincia de Catamarca», denominación que deberá usarse en lo sucesivo para todas las actuaciones administrativas.

Dcto. HP. (P) – S. Nº 1111 – 30-06-2020– **Hacienda Pública – Salud** – Modifícase la Planta de Personal Permanente del Mtrio. de Salud (Area Programática N° 02, Dpto. Valle Viejo), aprobada por Ley Nº 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, prorrogada mediante Dcto. Acdo. N° 65/20, para el Ejercicio 2020, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo II, del Dcto. Acdo. Nº 83/20, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011, D.P.A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.352, Mtrio. de Salud (Area Programática N° 02, Dpto. Valle Viejo)– Prog.001- Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc.001 – Fi.003 – Fu.001, Un (1) cargo Grupo D, Grado 5, 12 - Carrera de Personal Sanitario, 03 – Rama Enfermería, e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo C, Grado 5, 12 - Carrera de Personal Sanitario, 03 – Rama Enfermería. Reubícase presupuestariamente al agente René Antonio Ahumada, CUIL. 20-30007338-8, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de Grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. AEyMA. Nº 1112 – 30-06-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Jorge Rubén Gutiérrez, CUIL. 20-16986632-6, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Obra por Administración de la Subsec. de Administración de Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio, Categ. XI, Agrup. Mantenimiento y Producción, quien cumple funciones laborales en el Dpto. Valle Viejo, a fin de acogerse al Retiro Transitorio por Invalidez Reparto, a partir del 01SEP19, que se transformará en Definitivo, una vez que se acceda al beneficio con carácter permanente. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. archivo de esta Dirección.

Dcto. HP. (P) – S. Nº 1113 – 30-06-2020– **Hacienda Pública – Salud** – Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, prorrogada mediante Dcto. Acdo. N° 65/20, para el Ejercicio 2020, cuya distribución se especifica incluidas en el Art. 2°, del Dcto. Acdo. Nº 83/20, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.024, D.P.A. del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» – U.Ejec.263, Dción. Pcial. Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» – Prog.036- Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc.001 – Fi.003 – Fu.001, Un (1) cargo Grupo C, Grado 5, 12 - Carrera de Personal Sanitario, 03 – Rama Administrativo, e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 - Carrera de Personal Sanitario, 03 – Rama Técnica. Reubícase presupuestariamente a la Sra. Nora de los Angeles Figueroa, CUIL. 27-21702608-9, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo, rama y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HP. (P) – DSyD. Nº 1114 – 30-06-2020– **Hacienda Pública – Desarrollo Social y Deporte** – Modifícase la Planta de Personal Permanente del Mtrio. de Desarrollo Social y Deporte (Secretaría de Familia), aprobada por Ley Nº 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, prorrogada mediante Dcto. Acdo. N° 65/20, para el Ejercicio 2020, cuya distribución se especifica en el Art. 5°, del Dcto. Acdo. Nº 83/20, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.045 – SAF.025, D.P.A. Mtrio. de Desarrollo Social y Deporte – U.Ejec.253, Mtrio. de Desarrollo Social y Deporte (Secretaría de Familia) – Prog.001 - Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc.001 – Fi.003 – Fu.003, Un (1) cargo Categ. 18, 04 – Escalafón General, 05 –

Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 01 – Agrup. Mantenimiento y Producción, 02 – Personal Operario, e INCORPORANDO Un (1) cargo Categ. 18, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 01 – Personal Superior. Reubícase presupuestariamente al agente Aldo Hugo Aroca, CUIL. 20-21326237-9, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. E. Nº 1115– 30-06-2020 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Teresita de Jesús Contreras, DNI. Nº 16.353.482, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Preceptora Titular, en la Escuela Secundaria N° 30 «José Hernández» en la localidad de Londres, Dpto. Belén, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01SET18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00176347-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00176346-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Nº 1116 – Corresponde a Ley N° 5640 - Publicado en B.O. N° 54/20.

Dcto. Nº 1117 – Corresponde a Ley N° 5641 - Publicado en B.O. N° 54/20.

Dcto. Nº 1118 – Corresponde a Ley N° 5642 - Publicado en B.O. N° 54/20.

Dcto. Seg. Nº 1119 – 02-07-2020 – **Seguridad** – Dase de Baja al Cabo de Policía Nicolás Fabián Carrizo, DNI. N° 32.027.498, por haber incurrido en Falta Grave prevista en el Art. 11° inc. 4° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, (Dcto. G-2997/72 y Modificatoria Dcto. SG. N° 1.369/79), en concordancia con las previsiones de los Arts. 47° inc. d) y 62° inc. a) de la Ley 2444, en relación de la modificatoria introducida por la Ley 4661, Art. 9°, con retroactividad al 01ABR19.

Dcto. Seg. Nº 1120– 02-07-2020 –**Seguridad** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Obligatorio Definitivo por Invalidez, a la Empleada Penitenciaria Sargento Primero Marcela Paola González, DNI. N° 25.302.760, por aplicación del Art. 14° inc. f) de la Ley de Retiros y Pensiones Policiales N° 3137, modificado por similar N° 3577, debiéndose graduar el Haber de Retiro de conformidad a la norma del Art. 22° inc. b) apartado 1° del mismo plexo legal, a partir del 01DIC19.

Dcto. GJ.yDH. Nº 1121 – 02-07-2020 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Valle Viejo, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional, la suma de $ 24.300.000,00, los cuales serán destinados a cubrir el pago del sueldo anual complementario primera cuota 2020. Infórmase a la Municipalidad que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida del destino del dinero otorgado por la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 –PP.7 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJ.yDH. Nº 1122 – 02-07-2020 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Valle Viejo, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional, la suma de $ 1.500.000,00, destinados a la compra de productos alimenticios a la empresa COTALI, en el marco del Programa de Fortalecimiento Alimentario Municipal destinado a la población en situación de vulnerabilidad. Infórmase a la Municipalidad que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida del destino del dinero otorgado por la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 –PP.7 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJ.yDH. Nº 1123 – 02-07-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Icaño, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional, la suma de $ 12.258.605,00, destinado a la compra de un tractor marca Massey Ferguson modelo MF6712 una enfardadora automática marca Hesston modelo 1838, una segadora de levante de tres puntos marca Hesston, un rastrillo de entrega lateral marca Mainero modelo 5900, a pagarse de la siguiente forma: primer pago 30%: de $ 3.677.581,50; segundo pago en NOV20: $ 4.290.511,75 y tercer pago en MAY21: $ 4.290.511,75. Infórmase a la Municipalidad que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida del destino del dinero otorgado por la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 –PP.8 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. HP. (P) – GJyDH. Nº 1124 – 02-07-2020– **Hacienda Pública – Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Modifícase la Planta de Personal Permanente del Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos (Secretaría de Capital Humano y Organización), aprobada por Ley Nº 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, prorrogada mediante Dcto. Acdo. N° 65/20, para el Ejercicio 2020, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 83/20, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.020 – SAF.006, D.P.A. Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – U.Ejec.348, Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos (Secretaría de Capital Humano y Organización) – Prog.001 - Act. 001 - U.Geog.4901 – Inc.001 – Fi.001 – Fu.003, Un (1) cargo Categ. 18, 04 – Escalafón General, 05 – Personal Admin. y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 02 – Personal de Supervisión, e INCORPORANDO Un (1) cargo Categ. 21, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 02 – Agrup. Profesional. Reubícase presupuestariamente a la Sra. Ana Cecilia Rodríguez, CUIL. 23-24065433-4, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. DSyD. N° 1125 – 02-07-2020 – **Desarrollo Social y Deporte –** Rectifícase parcialmente el Anexo del Dcto. 2396/19, donde dice: Categoría 19, deberá decir: Categoría 12.

Dcto. S. N° 1126 – 02-07-2020 – **Salud –** Apruébase el Decreto de Excepción, haciéndose uso de la prerrogativa conferida por la norma vigente Dcto. Acdo. N° 1659/06, inciso, B2 último párrafo, que establece: «se podrá realizar excepciones por vía administrativa, en situaciones de recursos humanos críticos…». Reconózcanse el Adicional por función Jerárquica, establecido en el Art. 87° Inc. c) Punto 1.2, de la Ley N° 5161 «Carrera del Personal Sanitario», a favor de Eva Argentina Silva, CUIL. 23-31813919-9, Grupo A, Grado 5, como Instructor Docente de la Residencia Interdisciplinaria en Salud Mental-RISAM, Psicología, de la Dción. de Asistencia del Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Secretaría de Capital Humano y Organización, a efectuar la liquidación correspondiente del adicional reconocido, a partir de la fecha de la presente.

Dcto. Nº 1127 – Publicado en Suplemento del B.O. N° 53/20.

Dcto. PyM. Nº 1128 – 02-07-2020 – **Planificación y Modernización –** Apruébanse en todas sus partes las Adendas Nºs. 4, 5 y 6 previstas en el Anexo 7.2 del Contrato del Fideicomiso «Salar del Hombre Muerto» para la designación de Kgori Punku de Hector Daniel Olima como Gerenciador de las Obras: «Construcción de un Puente sobre el Río El Bolsón»; «Compra de materiales para repavimentación de Ruta Provincial N° 43» y «Un Puente sobre Río Cura Quebrada», respectivamente, a realizase con fondos Fideicomiso Salar del Hombre Muerto, con sus Anexos y subanexo, y que, como Anexos I, II y III forman parte integrante del presente y en todas sus partes los Proyectos de Convenios de Honorarios a celebrarse entre el Banco de

la Nación Argentina, como Fiduciario, Minera del Altiplano SA., la Pcia. de Catamarca y el Gerenciador de Obra, que como Anexos IV, V y VI forman parte del presente. Autorízase al Ministro de Inversión y Desarrollo CPN. Aldo Gabriel Sarquis, a la Ministra de Planificación y Modernización CPN. Susana Peralta Molina, al Ministro de Minería Ing. Rodolfo Antonio Micone, a rubricar los documentos de las Obras mencionadas y al Ministro de Inversión y Desarrollo a rubricar los documentos de los Proyectos, todos en representación del Poder Ejecutivo Provincial, los que quedarán ratificados a partir de su suscripción. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2019

SEGUNDA NUMERACION

Resol. Minist. HP. Nº 01 – 11-12-2019 **– Hacienda Pública –** Delégase a la Subsec. de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Ministerio, la facultad de aplicar las Reprogramaciones de Cuota Compromiso y Devengado de las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo Provincial y Tribunal de Cuentas.

Resol. Minist. HP. -AEyMA. Nº 02 – 18-12-2019 **– Hacienda Pública –Agua, Energía y Medio Ambiente -** Aféctase a prestar servicios en el Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, al agente Esteban Alberto Colombo, DNI. Nº 27.550.736, Categ. 12, Agrup. Admin. del Mtrio. de Hacienda Pública, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. HP. Nº 03 – 18-12-2019 **– Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III de la Resol. Minist. HF. (P.) Nº 96/19, mediante el cual se propicia el incremento de partidas presupuestarias en el ámbito de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, conforme se indica Propuesta de Modificación Nº 631, generada en Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 04 – 18-12-2019 **– Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III de la Resol. Minist. HF. (P.) Nº 96/19, mediante el cual el Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos gestiona incremento del presupuesto de gasto y cálculo de recursos al presupuesto del presente ejercicio financiero, conforme se indica Propuesta de Modificación Nº 635, generada en Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 05 – 18-12-2019 **– Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III de la Resol. Minist. HF. (P.) Nº 96/19, mediante el cual la Dción. Gral. de la Administración Gral. de Asuntos Previsionales gestiona incremento del presupuesto de gastos y cálculo de recursos al presupuesto del presente ejercicio financiero, conforme se indica Propuesta de Modificación Nº 639, generada en Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 06 – 19-12-2019 **– Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III de la Resol. Minist. HF. (P.) Nº 96/19, mediante el cual se propicia el incremento de partidas presupuestarias en el ámbito de la Subsec. de Medios, conforme se indica Propuesta de Modificación Nº 644, generada en Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 07 – 19-12-2019 **– Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III de la Resol. Minist. HF. (P.) Nº 96/19, mediante el cual el Mtrio. de Obras Públicas solicita el incremento de partidas presupuestarias y su asignación a través de Contribuciones Figurativas, conforme se indica Propuesta de Modificación Nº 645, generada en Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección

Resol. Minist. HP. Nº 08 – 19-12-2019 **– Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios

especificados en las planillas incluidas en el Anexo III de la Resol. Minist. HF. (P.) Nº 96/19, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud solicita el incremento de partidas presupuestarias, conforme se indica Propuesta de Modificación Nº 646, generada en Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 09 – 23-12-2019 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III de la Resol. Minist. HF. (P.) Nº 96/19, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud solicita el incremento de partidas presupuestarias, conforme se indica Propuesta de Modificación Nº 649, generada en Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 10 – 23-12-2019 – **Hacienda Pública** – Dispóngase suspender de forma excepcional la Licencia Anual Ordinaria, a los titulares funcionarios y agentes afectados de este Ministerio, Secretaría de Finanzas Públicas, Subsec. de Presupuesto, Contaduría Gral. de la Provincia, Tesorería Gral. de la Provincia y Dción. Pcial. de Crédito Público, mientras duren las tareas que resulten impostergables e inherentes al cierre del Ejercicio Financiero 2019 y las correspondientes a la apertura del Ejercicio Financiero 2020, conforme lo previsto por el Art. 4º del Dcto. Acdo. Nº 623/19 y suspender de forma excepcional, conforme a las facultades conferidas por la Ley 4938 como órgano rector y Coordinador del Sistema de Administración Financiera del Sector Público Provincial, la Licencia Anual Ordinaria a los titulares funcionarios y agentes afectados, Direcciones de Administración, Servicios de Administrativos Financieros o quien haga sus veces, pertenecientes a los Organismos que conforman el Sector Público Provincial, en las condiciones y alcances de lo dispuesto por el Artículo mencionado de la presente Resolución.

Resol. Minist. HP. Nº 11 – 26-12-2019 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III de la Resol. Minist. HF. (P.) Nº 96/19, mediante el cual la Dción. Pcial. de Educación Privada y Municipal, gestiona incremento del presupuesto de gastos y cálculo de recursos al presupuesto del presente ejercicio financiero, conforme se indica Propuesta de Modificación Nº 657, generada en Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 12 – 26-12-2019 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III de la Resol. Minist. HF. (P.) Nº 96/19, mediante el cual se propicia el incremento de partidas presupuestarias en el ámbito de la Cámara de Diputados, conforme se indica Propuesta de Modificación Nº 661, generada en Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 13 – 26-12-2019 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III de la Resol. Minist. HF. (P.) Nº 96/19, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos solicita el incremento de una partida presupuestaria, conforme se indica Propuesta de Modificación Nº 652, generada en Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 14 – 27-12-2019 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III de la Resol. Minist. HF. (P.) Nº 96/19, mediante el cual la Secretaría Administrativa de la Cámara de Senadores solicita el incremento de una partida presupuestaria, conforme se indica Propuesta de Modificación Nº 665, generada en Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 15 – 30-12-2019 – **Hacienda Pública** – Apruébase la liquidación de los estipendios previstos en el Programa de Becas «Catamarca Crece», correspondientes al período OCT/19, previsto en el Dcto. Acdo. Nº 1060/13 por $ 156.000,00 y el listado de beneficiarios emitido por la Oficina de Becas y Contratos de este Ministerio que como Anexo I se incorpora como parte del presente instrumento. Remítanse las actuaciones a la Oficina mencionada para la correspondiente liquidación y oportunamente al Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Finanzas Públicas a los fines de su efectivo pago, conforme lo dispuesto por el último párrafo del Art. 13 y apruébase

el pago bancarizado conforme lo dispuesto por el Art. 13 último párrafo in fine, ambos del Anexo I del Dcto. Acdo. 1060/13. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 16 – 30-12-2019 – **Hacienda Pública** – Apruébase la liquidación de los estipendios previstos en el Programa de «Becas para Estudiantes de Nivel Universitario, Nivel Terciario No Universitario y Escuelas Artísticas», correspondientes al período NOV/19, comprendido en el Dcto. Acdo. Nº 803/12 por $ 29.600,00. Apruébase el listado de beneficiarios emitido por la Oficina de Becas y Contratos de este Ministerio que como Anexo I se incorpora como parte del presente instrumento. Remítanse las actuaciones a la Oficina mencionada para la correspondiente liquidación y oportunamente al Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Finanzas Públicas a los fines de su efectivo pago, conforme a lo dispuesto por el último párrafo del Art. 12 y apruébase el pago bancarizado conforme lo dispuesto por el Art. 12 último párrafo in fine, ambos del Anexo I del Dcto. Acdo. 803/12. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 17 – 30-12-2019 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III de la Resol. Minist. HF. (P.) Nº 96/19, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Publicas solicita el incremento de partidas presupuestarias, conforme se indica Propuesta de Modificación Nº 673, generada en Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 18 – 30-12-2019 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III de la Resol. Minist. HF. (P.) Nº 96/19, mediante el cual la Dción. de Administración de la Secretaría Gral. de la Gobernación solicita el incremento de partidas presupuestarias, conforme se indica Propuesta de Modificación Nº 672, generada en Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 19 – 30-12-2019 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III de la Resol. Minist. HF. (P.) Nº 96/19, mediante el cual Tesorería Gral. de la Provincia solicita el incremento de partidas presupuestarias, conforme se indica Propuesta de Modificación Nº 679, generada en Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 20 – 30-12-2019 – **Hacienda Pública** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III de la Resol. Minist. HF. (P.) Nº 96/19, mediante el cual se propician ajustes de los créditos de gastos y recursos solicitados para el cierre del ejercicio en Sistema Integrado de Información Financiera, conforme se indica Propuesta de Modificación Presupuestaria Nºs. 681, 682, 684, 685, 686, y 687, generadas en Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 45 – 26-12-2019 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» para solventar gastos de estudios de radioterapia, destinado a la paciente María Cecilia Martínez, DNI. Nº 28.468.525, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 188.183,63. Autorízase a la Dción. del Servicios Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, y se haga efectiva el mismo a la Fundación Dr. José Guido Jalil , Cta. Cte. Nº 31554660039826, del Banco de la Nación Argentina CBU Nº 0110466420046600398262. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 46 – Pendiente.

Resol. Minist. S. Nº 47 – 26-12-2019 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» para solventar gastos de estudios de radioterapia, destinada al paciente Marcelo Erick Pachao, DNI. Nº 33.565.439, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 272.571,56. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, y se haga efectiva el mismo a la Fundación Dr. José Guido Jalil , Cta. Cte. Nº 31554660039826, del Banco de la Nación Argentina CBU Nº 0110466420046600398262. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 48 – 26-12-2019 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» para solventar gastos de set de drenaje, destinado al paciente Néstor Gabriel Segovia, DNI. Nº 22.016.111, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 47.200,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, y se haga efectiva el mismo a la firma Noroeste Dental SRL., CUIT. 30-70895243-1, Cta. Cte. Nº 20-266-002835-2, del Banco BBVA Francés SA. Sucursal 266, CBU Nº 0170266020000000283524. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 49 – 26-12-2019 – **Salud –** Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica Nº 300/19, para la adquisición de pañales descartables, destinados al stock de Farmacia del Programa Federal Incluir Salud, por $ 433.440,00, y adjudícase a la firma «Farmos SA.» CUIT. 30-70983335-5. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 50 – 26-12-2019 – **Salud –** Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica Nº 214/19, para la adquisición de productos farmacéuticas y medicinales, destinados al stock de Farmacia de esta Dirección, por $ 499.893,00, por único oferente a favor de la firma «Noa Pharma SRL.», CUIT. 33-71225546-9. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 51 – Pendiente.

Resol. Minist. S. Nº 52 – 27-12-2019 – **Salud –** Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a efectuar el pago, por $ 1.926.219,38, correspondiente a las Facturas B- Nº 00002-00001076/1077 de 06DIC19, a favor de la firma Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Catamarca, por el Servicio de Anestesiología brindado en NOV19, en el marco del convenio firmado entre el Ministerio y la Asociación mencionada. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 53 – 27-12-2019 – **Salud –** Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago de Becas Ambientales de Control de Vectores, correspondiente a DIC19, por $ 15.050,00.

Resol. Minist. S. Nº 54 – 27-12-2019 – **Salud –** Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago correspondiente a DIC19, a los beneficiarios del Programa Nacional de Salud Familiar y Comunitaria,Cobertura Universal de Salud , PSFyC CUS, por $ 4.025.000,00.

Resol. Minist. S. Nº 55 – 27-12-2019 – **Salud –** Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago de Becas Ambientales de Control de Vectores, correspondiente a DIC19, por $ 35.000,00.

Resol. Minist. S. Nº 56 – 27-12-2019 – **Salud –** Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago de complemento de Becas del Programa Nacional de Salud Familiar y Comunitaria (Ex Becados en Ambiente y Salud), correspondiente a DIC19, por $ 85.000,00.

Resol. Minist. S. Nº 57 – 27-12-2019 – **Salud –** Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago correspondiente a DIC19, a beneficiarios del Régimen Especial Programa Nacional «Redes» «Proyectos Provinciales de Fortalecimiento de Redes de Salud», por $ 107.400,00.

Resol. Minist. S. Nº 58 – 30-12-2019 – **Salud –** Autorízase al SAF 011, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica a favor del paciente Franco Daniel Sosa, DNI. Nº 44.117.520, Beneficiario Nº 405-84686790-2, por $ 58.000,00. Asimismo la orden de pago deberá ser confeccionada a nombre del Sr. Ramón Edgardo Sosa, DNI. Nº 28.780.575 debiendo la libranza económica por gastos prórroga alojamiento y comida en la Pcia. de Buenos Aires, por el término de 20 noches, para 2 personas será depositada a favor de Hotel Adrazi, Titular Organización JCV SRL. Banco BBVA Francés Sucursal Almagro Nº 306 Cta. Cte. Nº 306-302661/1CUIT. 30-68345222-6, CBU Nº 0170306920

000030266117. La erogación será con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 59 – Pendiente.

Resol. Minist. S. Nº 60 – 30 -12-2019 – **Salud** – Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago correspondiente a DIC19, a beneficiarios del Régimen Especial Complementos de Becas Programa Paces (Ex Programa Sumar), de las Áreas Programáticas Nºs. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, por $ 135.000,00.

Resol. Minist. S. Nº 61 – 30 -12-2019 – **Salud** – Apruébase la nómina de los beneficiarios del Complemento de las Becas del Programa Nacional Salud Familiar y Comunitaria (Ex Becados en Ambiente y Salud), Programa Pueblos Originarios y Programa Corredor Norandino detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolucion, correspondiente a DIC19. Autorízase al SAF 011, Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago a los beneficiarios mencionados por $ 370.000,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 62 – 30 -12-2019 – **Salud** – Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago correspondiente a DIC19, a beneficiarios del Régimen Especial de Becas Programa Paces (Ex Programa Sumar), de las Áreas Programáticas Nºs. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, por $ 104.000,00.

Resol. Minist. S. Nº 63 – 30 -12-2019 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 304/19, para Celebración de Convenio de Prestaciones de Diálisis destinados a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $ 500.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en el Área Contable del Programa, de este Ministerio sito en Chacabuco Nº 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada: al Asesor Legal del Programa Federal Incluir Salud, la Directora de DI.PRO.ME.S.I. y el responsable del Área Contable del Programa Federal Incluir Salud. Facúltase a la Dción. del Programa mencionado a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 64 – 30 -12-2019 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 302/19, para Celebración de Convenio de Prestaciones de Diálisis destinados a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $ 500.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en el Área Contable del Programa de este Ministerio sito en Chacabuco Nº 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada: al Asesor Legal del Programa Federal Incluir Salud, la Directora de DI.PRO.ME.S.I. y el responsable del Área Contable del Programa Federal Incluir Salud. Facúltase a la Dción. del Programa mencionado a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 65 – 30 -12-2019 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 305/19, para Celebración de Convenio de Prestaciones de Diálisis destinados a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $ 500.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en el Área Contable del Programa de este Ministerio sito en Chacabuco Nº 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada: al Asesor Legal del Programa Federal Incluir Salud, la Directora de DI.PRO.ME.S.I. y el responsable del Área Contable del Programa Federal Incluir Salud. Facúltase a la Dción. del Programa mencionado a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 66 – 30 -12-2019 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 303/19, para Celebración de Convenio de Prestaciones de Diálisis destinados a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $ 500.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en el Área Contable del Programa de este Ministerio sito en Chacabuco Nº 169

de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada: al Asesor Legal del Programa Federal Incluir Salud, la Directora de DI.PRO.ME.S.I. y el responsable del Área Contable del Programa Federal Incluir Salud. Facúltase a la Dción. del Programa mencionado a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

PUBLICACION ADELANTADA

Disposición R.P.I. Nº 23

DÉJESE SIN EFECTO, A PARTIR DE LAS CERO HORAS DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2020; LO RESUELTO MEDIANTE DISPOSICIONES R.P.I. Nº 21 Y Nº 22, AMBAS DEL CORRIENTE AÑO

San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Julio de 2020.

VISTO:

El Decreto S-Seg. Nº 1138 de fecha 03 de Julio de 2020, Decreto S-Seg. Nº 1140 de fecha 06 de Julio de 2020 y Decreto S - Seg. Nº 1156 del 7 de Julio de 2020.-

CONSIDERANDO:

Que la administración pública provincial, y en el caso específico de este organismo registral inmobiliario, como consecuencia de lo dispuesto por el decreto 1138/2020, vio alterada su función y la ejecución operativa de la misma en el marco del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio decretado;

Que, ante esta situación, el Registro de la Propiedad Inmobiliaria de esta provincia, en pos de garantizar la seguridad jurídica y evitar eventuales perjuicios a usuarios y terceros interesados, decidió, como ya lo hizo en periodos inmediatos pasados, suspender temporalmente y con carácter excepcional, los plazos registrales estipulados y previstos en la legislación registral normativa de la materia;

Que posteriormente mediante el Decreto S-Seg. Nº 1139 de fecha 03 de Julio de 2020 y el Decreto S-Seg. Nº 1140 de fecha 06 de Julio de 2020, dispuso la prórroga del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio hasta el domingo 12 de julio del corriente año, inclusive;

Que en los decretos referenciados en el párrafo precedente, se amplía el listado de actividades exceptuadas a cumplir con el ASPO;

Que en entre estas actividades, se incluye a la actividad registral, con sistema de turnos y guardia mínimas;

Que por Decreto S - Seg. Nº 1156 del 7 de Julio de 2020 se prorroga el ASPO hasta el 20 de Julio.

Que, así como se suspendió los plazos registrales a efectos de proteger derechos de legitimados y terceros, y de evitar daños y perjuicios, ahora es imperioso, al amparo de los decretos habilitantes de la actividad registral, reanudar los ya mencionados plazos, también en función y con fundamento en resguardo de los derechos ya citados;

Que, por lo tanto, es necesario que el Registro General de la Propiedad Inmobiliaria reinicie sus funciones respetando los protocolos de funcionamiento, indispensables para el interés general, y a fin de asegurar a la sociedad, la posibilidad de acceso a los diferentes servicios por ella prestada;

Que en concordancia con lo dispuesto por las normativas citadas en párrafos precedentes, se considera adecuado restituir los plazos registrales inherentes de toda tarea y actividad propia de este organismo inmobiliario;

Por ello

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA CONFORME LO NORMADO POR LA LEY Nº 3.343, DISPONE:

Articulo Nº 1: Déjese sin efecto, a partir de las cero horas del día 20 de Julio del corriente año; lo resuelto mediante DISPOSICION R.P.I. Nº 21/2020 y DISPOSICION R.P.I. Nº 22/2020.-

Articulo Nº 2: Todo plazo registral, referente a tramites ingresados hasta el 03 de Julio de 2020, inclusive, son automáticamente reanudados, y computables a partir de las cero horas del día 20 de Julio de 2020.-

Articulo Nº 3: Todo plazo registral, de documentación notarial, judicial y administrativa, ingresada a este organismo registral inmobiliario, hasta el 03 de Julio de 2020, inclusive, y que revestía el carácter de inscripción provisoria, o que se encontraba en condiciones de acceder al benéfico del recurso administrativo previsto por la Ley Nº 3343, son automáticamente reanudados, y computables a partir de las cero horas del día 20 de Julio de 2020.-

Articulo Nº 4: Protocolícese, notifíquese. Cumplido, archívese.

Dr. Fernando E. Monguillot
Director General
Registro de la Propiedad Inmobiliarias
Agencia de Recaudación Catamarca

Dispos. ST. Nº 06 – 06-04-2020 **– Trabajo–** Desígnase Ad-referéndum del Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, al agente Rosario Emilio Quinteros, CUIL. 20-25356384-3, Categ. 13, Escalafón General, Agrup. Técnico, de esta Secretaría, en el cargo de Jefe del Dpto. Administración y Patrimonio.

Dispos. ST. Nº 07 – 06-04-2020 **– Trabajo–** Desígnase Ad-referéndum del Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, al agente Javier Eduardo Rodríguez, CUIL. 20-26856476-5, Categ. 15, Escalafón General, Agrup. Técnico, de esta Secretaría, en el cargo de Jefe del Dpto. Recursos Humanos.

AÑO 2019

SEGUNDA NUMERACION

Dispos. SPGS. Nº 73 – 07-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 5.800,00, destinado al pago de descartable, por 1 mes, para el paciente Ignacio Valentín Fredes, DNI. Nº 54.397.000, beneficiario Nº 405-96141890-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio a la Sra. Elizabeth Ángela Catalina Aguirre, DNI. N° 23.085.951 (gestora), con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 74 – 07-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 26.320,00, destinado a la adquisición de alimentación especial, por 2 meses de uso/consumo, para la paciente Valentina Luciana Aguilar Giménez, DNI. Nº 48.932.916, beneficiario Nº 405-86622580-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio a la Sra. Luciana Ester Giménez, DNI. N° 26.433.430 (Madre de la Menor), con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 75 – 07-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 7.200,00, destinados a la realización de un Estudio (RMN de Dorso Lumbar sin Contraste) en un Centro de Mayor Complejidad, para Rita Claudia Cativa, DNI. Nº 23.854.975, beneficiaria Nº 405-72591780-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio a la Sra. Cativa con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 76 – 07-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 15.000,00, destinado a la adquisición de lentes recetados, para el paciente Tobías Valentín Villafañez, DNI. Nº 53.866.053, beneficiario Nº 405-95661480-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio con los recaudos legales del caso a la Sra. Gisel del Valle Villafañe, DNI. N° 34.723.958, (Madre del Menor).

Dispos. SPGS. Nº 77 – 07-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 23.400,00, destinado al pago de una prótesis, por 2 meses para el paciente Jonathan Emmanuel Pelayes Morales, DNI. Nº 38.202.876, beneficiario Nº 405-8133560-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a

la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio a la Sra. Patricia Elizabeth Miranda, DNI. N° 26.544.194 (gestora), con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 78 – 11-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 6.000,00, destinado a solventar gastos de alojamiento y alimentos en la Pcia. de Tucumán, por días, para 2 personas, a favor del paciente Luis Alberto López, DNI. Nº 21.326.869, beneficiario Nº 405-83054170-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio al Sr. López, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 79 – 11-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 16.660,00, destinado al pago de (4 Catéter), por 2 meses para el paciente Raúl Félix Maldonado, DNI. Nº 12.646.674, beneficiario Nº 405-94824610-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio al Sr. Maldonado, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 80 – 11-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 8.400,00, destinado al pago de un Estudio (RMN Cerebro con contraste), a realizarse en un Centro de Mayor Complejidad de la Provincia, para la paciente Norma Yolanda Ocampo, DNI. Nº 22.515.846, beneficiaria Nº 405-91401970-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio a la Sra. Ocampo, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 81 – 11-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 8.100,00, destinado al pago de un Estudio (RMN Selar reforzado), a realizarse en un Centro de Mayor Complejidad de la Provincia, para la paciente Alba Carolina Abarza, DNI. Nº 38.755.154, beneficiaria Nº 405-85204760-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio a la Sra. Elida del Carmen Antonia Abarza, DNI. N° 25.118.100, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 82 – 11-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 10.400,00, destinado al pago de un Estudio (Centellograma), a realizarse en un Centro de Mayor Complejidad de la Provincia, para la paciente Claudia Mariela Avellaneda, DNI. Nº 21.944.052, beneficiaria Nº 405-9289890-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio a la Sra. Avellaneda, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 83 – 11-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 14.500,00, destinado a solventar gastos de prórroga de alojamiento y alimentos por 5 días en la Pcia. de Buenos Aires para 2 personas, para el paciente Mario Rolando Gutiérrez, DNI. Nº 16.667.065, beneficiario Nº 405-89605240-2, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio con los recaudos legales del caso al Sr. Gutiérrez, el importe deberá ser depositado a favor del Hotel Adrazi, en el Banco BBVA Francés, Cta. Cte. en pesos Nº 306-302661/1, CBU Nº 0170306920000030266117, CUIT. 30-68345222-6, Razón Social: Organización JCV. SRL.

Dispos. SPGS. Nº 84 – 11-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 28.000,00, destinados a

solventar gastos de una cirugía de catarata, para la paciente Rosa Noemí Gutiérrez, DNI. Nº 14.324.984, beneficiaria Nº 405-86639870-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio a la Sra. Gutiérrez, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 85 – 11-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 29.000,00, destinados a solventar gastos de una cirugía de Catarata, para el paciente Félix Arturo Carranza, DNI. Nº 12.069.467, beneficiario Nº 405-88685080-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio al Sr. Carranza, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 86 – 11-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 8.100,00, destinados al pago de un Estudio (RMN de Cerebro con contraste), a realizarse en un Centro de Mayor Complejidad de la Provincia, para la paciente Andrea Vanina Quiroga, DNI. Nº 31.525.852, beneficiaria Nº 405-81166130-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio a la Sra. Silvia Noemí Córdoba, DNI. N° F6.704.206 (apoderada), con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 87 – 11-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 10.400,00, destinados al pago de un Estudio (Centellograma), a realizarse en un Centro de Mayor Complejidad de la Provincia, para la paciente Celia Nicolasa Gacitua, DNI. Nº 11.983.352, beneficiaria Nº 405-94720200-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio a la Sra. Gacitua, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 88 – 12-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 9.000,00, destinados al pago de un Estudios (Laboratorio), a realizarse en un Centro de Mayor Complejidad de la Provincia, para la paciente Mirta Noelia Videla, DNI. Nº 17.638.014, beneficiaria Nº 405-71584360-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio a la Sra. Videla, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 89 – 12-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 6.500,00, destinados al pago de un Estudio (RMN de Columna Lumbosacro), a realizarse en un Centro de Mayor Complejidad de la Provincia, para la paciente Amelia Magdalena Gómez, DNI. Nº 14.837.207, beneficiaria Nº 405-70878790-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio a la Sra. Gómez, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 90 – 12-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 9.700,00, destinados al pago de un Estudio (RMN de Cerebro con contraste), a realizarse en un Centro de Mayor Complejidad de la Provincia, para el paciente José Leandro Solohaga, DNI. Nº 27.117.082, beneficiario Nº 405-88819380-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio al Sr. Solohaga, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 91 – 12-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 20.660,00, destinados para solventar gastos de 2 pasajes vía terrestre ida/vuelta,

más alojamiento y alimentos por 3 días para 2 personas en la Pcia. de Buenos Aires, a favor de la paciente Tania Jaquelin Verón, DNI. Nº 43.191.539, beneficiaria Nº 405-83286340-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio con los recaudos legales del caso la suma de $ 8.700,00 deberá ser depositada a favor del Hotel Adrazi, en el Banco BBVA Francés, Cta. Cte. en pesos Nº 302661/1, CBU Nº 0170306920000030266117, CUIT. 30-68345222-6, Suc. 306 Almagro, Titular Organización JCV. SRL. y por gastos de 2 pasajes Catamarca/Buenos Aires/Catamarca por $ 11.960,00, deberá ser librado a favor de la Sra. Rosario del Valle Leguizamón, DNI. N° 20.924.398.

Dispos. SPGS. Nº 92 – 12-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 20.300,00, destinado a solventar gastos de prórroga de alojamiento y alimentos por 7 días en la Pcia. de Buenos Aires para 2 personas, para el paciente Augusto Emiliano Navarro, DNI. Nº 56.092.228, beneficiario Nº 405-92902980-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio con los recaudos legales del caso, a la Sra. Mónica Silvina Mirabal, DNI. N° 35.391.234, la suma deberá ser depositada a favor del Hotel Adrazi, en el Banco BBVA Francés, Suc. Almagro N° 306, Cta. Cte. en pesos Nº 302661/1, CBU Nº 0170306920000030266117, CUIT. 30-68345222-6; Razón Social: Organización JCV. SRL.

Dispos. SPGS. Nº 93 – 12-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 17.000,00, destinados al pago de un Estudio (RMN de Cerebro con Anestesia), a realizarse en un Centro de Mayor Complejidad de la Provincia, para el paciente Alexis Luciano Benjamín Chaile, DNI. Nº 48.663.501, beneficiario Nº 405-88969360-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio al Sr. Jairo Emanuel Chaile, DNI. N° 28.686.992 (Padre del Menor), con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 94 – 12-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 10.800,00, destinados al pago de un Estudio (RMN de ambos hombros), a realizarse en un Centro de Mayor Complejidad de la Provincia, para el paciente Ángel Iván Espeche, DNI. Nº 13.178.902, beneficiario Nº 405-94745230-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio al Sr. Espeche, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 95 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 8.100,00, destinados al pago de un Estudio (RMN de Cerebro Reforzado), a realizarse en un Centro de Mayor Complejidad de la Provincia, para la paciente Graciela Alcira Alanis, DNI. Nº 14.541.552, beneficiaria Nº 405-94748470-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio a la Sra. Alanis, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 96 – 14-11-2019 - **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 9.900,00, destinados a la adquisición de un andador, para la paciente Gladys Beatriz Guardia, DNI. Nº 18.511.531, beneficiaria Nº 405-89535700-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio a la Sra. Guardia, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 97 – 14-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 20.300,00, destinado a solventar gastos de prórroga de alojamiento y alimentos en la Pcia. de Buenos Aires para 2 personas, por 7 días,

a favor del paciente Francisco Gael Ahumada, DNI. Nº 57.128.271, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio al Sr. Miguel Ángel Ahumada, DNI. N° 39.012.922 (Padre del Menor), con los recaudos legales del caso, el importe será depositado en el Banco BBVA Francés, Suc. N° 306, Almagro, CUIT. 30-68345222-6, CBU. Nº 0170306920000030266117, Cta. Cte. en pesos Nº 306-302661/1, perteneciente a la Organización JCV SRL.

Dispos. SPGS. Nº 98 – 14-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 11.600,00, destinado a solventar gastos de prórroga de alojamiento y alimentos en la Pcia. de Buenos Aires para 2 personas, por 4 días, a favor del paciente Roberto Carlos Garay, DNI. Nº 23.322.760, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I..). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio al Sr. Garay, con los recaudos legales del caso, el importe será depositado en el Banco BBVA Francés, Suc. N° 306, Almagro, CUIT. 30-68345222-6, CBU Nº 0170306920000030266117, Cta. Cte. Nº 306-302661/1, perteneciente a la Organización JCV SRL.

Dispos. SPGS. Nº 099 – 14-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 14.500,00, destinado a solventar gastos de alojamiento y alimentos en la Pcia. de Buenos Aires para 2 personas, por 5 días, a favor de la paciente Génesis María Victoria Salas, DNI. Nº 54.864.493, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio a la Sra. Yuliana Antonella Avellaneda, DNI. N° 41.264.323 (Madre del Menor), con los recaudos legales del caso, el importe será depositado en el Banco BBVA Francés, Suc. N° 306, Almagro, CUIT. 30-68345222-6, CBU Nº 0170306920000030266117, Cta. Cte. Nº 306-302661/1, perteneciente a la Organización JCV SRL.

Dispos. SPGS. Nº 100 – 14-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 26.985,00, destinado a solventar gastos de prórroga de alojamiento y alimentos en la Pcia. de Buenos Aires para 3 personas, por 7 días, a favor del paciente Marco Lionel Fernández, DNI. Nº 48.580.064, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.Si.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio a la Sra. Roxana Vanesa Hasselmann, DNI. N° 23.834.754 (Madre del Menor), con los recaudos legales del caso, el importe será depositado en el Banco BBVA Francés, Suc. N° 306, Almagro, CUIT. 30-68345222-6, CBU Nº 0170306920000030266117, Cta. Cte. Nº 306-302661/1, perteneciente a la Organización JCV SRL.

Dispos. SPGS. Nº 101 – 14-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 22.950,00, para la adquisición de medicamentos por 2 meses de uso/consumo, para la paciente Cataleya Peralta Alegre, DNI. Nº 56.093.747, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio a la Sra. Julieta Ayelen Alegre, DNI. N° 39.461.950 (Madre de la Menor), con los recaudos legales del caso, la libranza económica deberá ser depositada en el Banco Santander, Cuenta en Pesos N° 264-002180/7, Suc. 264 – CBU N° 0720264500000000218072, CUIT. 20-20784915-5, razón social Gustavo José Agliozzo.

Dispos. SPGS. Nº 102 – 14-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 8.300,00, destinado a solventar gastos de un pasaje ida y vuelta, más alojamiento y alimentos en la Pcia. de Córdoba, por 4 días, para una persona, a favor de la paciente Ivana Andrea Oliva, DNI. Nº 25.746.823, beneficiaria Nº 405-14301990-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio a la Sra. Oliva, con los recaudos legales del caso, asimismo

la libranza económica de $ 5.600,00, deberá ser depositada a favor del Hotel Riviera, en el Banco Macro SA. Cta. Cte. en Pesos Nº 3-738-09417325689; Suc. 738, Córdoba, Centro; CBU Nº 2850738730094173256891; CUIT. 30-71593716-2, Titular: Rivera Hotel S.R.L., y por gastos de 1 pasaje terrestre Catamarca/Córdoba/Catamarca por $ 2.700,00, deberá ser librado a favor de la Sra. Oliva.

Dispos. SPGS. Nº 103 – 14-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 11.000,00, destinado a solventar gastos de pasajes ida y vuelta a la Pcia. de Buenos Aires para 2 personas, a favor de la paciente Guadalupe Rocío Oriana Cortez, DNI. Nº 44.844.555, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio a la Sra. Liliana Mabel Bazán, DNI. N° 22.219.561 (Madre del Menor), con los recaudos legales del caso, la suma será depositada a favor de Gustavo Humberto Navarro, CUIT. 20257463711- Cuenta N° 372684/6 – Banco Santander Río S.A. Suc. 0264, Catamarca – CBU N° 0720264588000037268468.

Dispos. SPGS. Nº 104 – 19-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 10.900,00, destinado al pago de un Estudio (Cinecoronariografía), en un Centro de Mayor Complejidad de la Provincia, para el paciente José Domingo Oberto, DNI. Nº 16.199.278, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio al Sr. Oberto, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 105 – 19-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 15.866,25, destinado al Pago de un Estudio (Centellograma Óseo Corporal Total), en un Centro de Mayor Complejidad de la Provincia, para la paciente Vanesa Fernanda Quinteros, DNI. Nº 25.928.822, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio al Sra. Quinteros, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 106 – 19-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 14.420,00, destinado a solventar gastos de alojamiento y alimentos en la Pcia. de Córdoba, por 7 días, para Dos personas, a favor del paciente Dardo Orlando Rodríguez, DNI. Nº 30.676.390, beneficiario Nº 405-81014650-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio al Sr. Rodríguez, con los recaudos legales del caso, asimismo la libranza económica deberá ser depositada a favor del Hotel Riviera, en el Banco Macro SA. Cta. Cte. en Pesos Nº 3-738-0941732568-9; Suc. 738, Córdoba, Centro; CBU Nº 2850738730094173256891; CUIT. 30-71593716-2, Titular: Rivera Hoteles S.R.L.

Dispos. SPGS. Nº 107 – 20-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 29.360,00, destinado a solventar gastos de alojamiento y alimentos en la Pcia. de Buenos Aires para 2 personas por 6 días, más gastos de dos pasajes vía terrestre ida/vuelta Catamarca/Buenos Aires/Catamarca, a favor del paciente Geremias David Fernández, DNI. Nº 48.480.055, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio con los recaudos legales del caso a la Sra. Andrea Anahí Berrondo Aredes, DNI. Nº 35.201.667 (Apoderada), la suma de $ 17.400,00 será depositada en el Banco BBVA Francés, Suc. 306 Almagro, CUIT. 30-68345222-6, CBU Nº 0170306920000030266117, Cta. Cte. Nº 306-302661/1, perteneciente a la Organización JCV. SRL. El importe de $ 11.960,00, por gastos de 2 pasajes, deberá librado a favor de la Sra. Berrondo Aredes.

Dispos. SPGS. Nº 108 – 20-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 11.000,00, destinado a solventar gastos de pasajes ida y vuelta a la Pcia. de Buenos Aires para 2 personas, a favor del paciente

Lisandro Leonel Mansilla Cuccaro, DNI. Nº 54.158.831, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio al Sra. Nair del Carmen Cuccaro, DNI. N° 41.223.586, (Madre del menor), con los recaudos legales del caso, la suma será depositada a favor de Banco Nación. CUIT. 20278398707, Cuenta N° 31554668871284, CBU N° 0110466430046688712847.

Dispos. SPGS. Nº 109 – 20-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 11.000,00, destinado a solventar gastos de pasajes ida y vuelta a la Pcia. de Buenos Aires para 2 personas, a favor del paciente Jeremías Nahuel Monges, DNI. Nº 54.151.083, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio al Sra. Antonia Paola Gómez, DNI. N° 27.351.163, (Madre del menor), con los recaudos legales del caso, la suma será depositada a favor de Banco Nación. CUIT. 20278398707, Cuenta N° 31554668871284, CBU N° 0110466430046688712847.

Dispos. SPGS. Nº 110 – 20-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 11.000,00, destinado a solventar gastos de pasajes ida y vuelta a la Pcia. de Buenos Aires para 2 personas, a favor de la paciente Laila Morena Heredia, DNI. Nº 49.938.674, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio al Sra. Norma Karina Brandán, DNI. N° 24.830.780, (Madre del menor), con los recaudos legales del caso, la suma será depositada a favor de Banco Nación. CUIT. 20278398707, Cuenta N° 31554668871284, CBU N° 0110466430046688712847.

Dispos. SPGS. Nº 111 – 21-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 5.800,00, destinado a solventar gastos de prórroga de alojamiento y alimentos en la Pcia. de Buenos Aires para 2 personas, por 2 días a favor del paciente Baltazar Mariano Coria Varela, DNI. Nº 54.644.002, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio al Sr. David Rafael Coria, DNI. N° 33.638.586, (Padre del menor), con los recaudos legales del caso, la suma será depositada a favor de Banco BBVA. Francés, SUC. N° 306 - Almagro, CUIT 30-68345222-6, CBU N° 0170306920000030266117, Cta. Cte. N° 306-302661/1, perteneciente a la Organización JCV SRL.

Dispos. SPGS. Nº 112 – 21-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 5.800,00, destinado a solventar gastos de prórroga de alojamiento y alimentos en la Pcia. de Buenos Aires para 2 personas, por 2 días a favor del paciente Gustavo Imanol Coria Varela, DNI. Nº 50.433.761, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio a la Sra. Fernanda Gisele Varela, DNI. N° 31.397.316, (Madre del menor), con los recaudos legales del caso, la suma será depositada a favor de Banco BBVA. Francés, Suc. Nº 306 – Almagro, CUIT. 30-68345222-6, CBU N° 0170306920000030266117, Cta. Cte. N° 306-302661/1, perteneciente a la Organización JCV SRL.

Dispos. SPGS. Nº 113 – 21-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Rectifícase el Art. 1º de la Dispos. SPGS. Nº 261/19, en donde dice: PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 97/100 ($ 9.288,97) deberá leerse: PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 04/100 ($ 14.252,04).

Dispos. SPGS. Nº 114 – 21-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 11.000,00, destinado a solventar gastos de pasajes ida y vuelta a la Pcia. de Buenos Aires para 2 personas, a favor del paciente Angel

Thiago Pavón Gutiérrez, DNI. Nº 48.560.426, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio al Sr. Elpidio Angel Pastor Pavón, DNI. N° 30.504.752, (Padre del menor), con los recaudos legales del caso, la suma será depositada a favor de Banco Nación. CUIT. 20278398707, Cuenta N° 31554668871284, CBU N° 0110466430046688712847.

Dispos. SPGS. Nº 115 – 21-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 11.000,00, destinado a solventar gastos de pasajes ida y vuelta a la Pcia. de Buenos Aires para 2 personas, a favor de la paciente Daira Salomé Pavón Gutiérrez, DNI. Nº 50.232.674, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio a la Sra. Jésica María Soledad Gutiérrez, DNI. N° 30.033.178, (Madre del menor), con los recaudos legales del caso, la suma será depositada a favor de Banco Nación. CUIT. 20278398707, Cuenta N° 31554668871284, CBU N° 0110466430046688712847.

Dispos. SPGS. Nº 116 – 25-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 7.830,00, para la adquisición de medicamentos por 6 meses de uso/consumo, para el paciente Rodolfo Ramón Antonio Carranza, DNI. Nº 12.436.932, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio al Sr. Carranza, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 117 – 25-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 10.476,00, para la adquisición de medicamentos por 3 meses de uso/consumo, para la paciente Cintia Noelia Castro, DNI. Nº 41.187.000, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio a la Sra. Castro, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 118 – 25-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 14.500,00, destinados para solventar gastos de alojamiento y alimentos por 5 días para 2 personas, en la Pcia. de Buenos Aires, a favor del paciente kevin Exequiel Valdes, DNI. Nº 46.595.822, beneficiario Nº 405-83011800-0 de la Dción. del Programa Federal de Salud «Incluir Salud» (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio, con los recaudos legales del caso. Asimismo la oden de pago deberá ser confeccionada a nombre de la apoderada Sra. Andrea Carolina Chaile, DNI. Nº 32.756.175, la suma deberá ser depositada a favor del Hotel Adrazi en el Banco BBVA. Francés, Cta. Cte. en pesos N° 306-302661/1, CBU N° 0170306920000030266117, CUIT. 30-68345222-6, Suc. 306 Almagro, Titular Organización JCV.SRL.

Dispos. SPGS. Nº 119 – 25-11-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 24.951,75, destinado para el pago de una práctica médica (Radioterapia 3 D), 2da. etapa a realizar, para la paciente Valeria Verónica del Valle Núñez, DNI. Nº 31.648.669 de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (DI.Pro.Me.S.I.). Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del subsidio a la Sra. Núñez, con los recaudos legales del caso, la suma deberá ser depositada a en el Banco de la Nación Argentina, Cta. Cte. en Pesos N° 31554660039826, CBU N° 0110466420046600398262, CUIT. 30-62050872-8, Titular: Fundación Dr. José G. Jalil.

SECCION OFICIAL

ASAMBLEAS

Instituto Médico Privado Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 2020 a las 11 hs. en 1° convocatoria para tratar: 1) Consideración de la convocatoria a asamblea ordinaria fuera del plazo legal. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e informe de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/08/2019 y aprobación de la gestión del Directorio por igual ejercicio, 4) Justificación por parte del Directorio de la demora en el llamado a Asamblea, 5) Tratamiento de las utilidades del ejercicio, 6) Honorarios de los Directores y Síndico. Consideración de las remuneraciones de Directores por su desempeño en funciones técnico-administrativas (art. 261 - Ley 19550). 7) Designación de los Miembros del Directorio para los ejercicios correspondientes a los periodos 2021, 2022, 2323 y 2024, 8) Autorizaciones, 9) Transcripción del Texto del acta de asamblea al libro correspondiente. NOTA: Considerando los efectos del DNU 297/2020 y normas complementarias, la Asamblea se realizará a través de la plataforma ZOOM Res.2/2020 IGPJ). Se podrá comunicar la asistencia y solicitar acceso a la asamblea a administración@institutomedicoprivado.com.ar.

CPN. Sergio M. Vallica
Presidente
Inst. Medico Privado S.A.

ASA 4571 - 07, 10, 14, 17 y 21/VII/2020

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AGROPECUARIA LAS ESQUINAS S.A.

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de Julio de 2020, a las 14 horas en primera convocatoria en Ruta N° 38 Km. N° 29 de la localidad de Huillapima departamento Capayán, Provincia de Catamarca, y en segunda convocatoria a las 15 horas, dejando constancia que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación del acta anterior.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3. Motivo de convocación fuera de término.
4. Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes de los ejercicios cerrado el 31 de Diciembre de 2019.
5. Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2019.
6. Remuneración del directorio.
7. Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores y actuación del Síndico.
8. Designación de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.- EL DIRECTORIO. No habiendo más asuntos que tratar y se levanta la sesión siendo las 17 horas de la fecha y el lugar mencionados inicialmente

Luis Mario Gorjon
Presidente

ASA 4589 - 07, 10, 14, 17 y 21/VII/2020

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA EN PRIMERA Y SEGUNDA
CONVOCATORIA
VALLE DE ANTAPOCA S.A.

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de Julio de 2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria en Ruta N° 38 Km. N° 29 de la localidad de Huillapima departamento Capayán, provincia de Catamarca, y en segunda convocatoria a las 11:00 horas, dejando constancia que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación del acta anterior.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3. Motivo de convocatoria fuera de término
4. Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2019.
5. Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2019.
6. Remuneración del directorio.
7. Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores y actuación del Síndico.
8. Designación de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto. Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.- EL DIRECTORIO. Redactada el acta el señor Presidente manifiesta que se han cumplido todos los recaudos necesarios para el llamado a Asamblea y no habiendo más puntos que tratar, siendo las 13 horas dispone sé de por finalizada la reunión en el lugar y fecha señaladas en el encabezamiento.

Luis Mario Gorjon
Presidente

ASA 4590 - 07, 10, 14, 17 y 21/VII/2020

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA EN PRIMERA Y EN SEGUNDA
CONVOCATORIA
AGROPECUARIA LAS ESTACAS S.A.

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de Julio de 2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria en Ruta N° 38 Km. N° 29 de la localidad de Huillapima departamento Capayán, provincia de Catamarca, y en segunda convocatoria a las 11:00 horas, dejando constancia que la asamblea se realizara con los accionistas que se hallen presentes.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación del acta anterior.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3. Motivo de convocación fuera de término.
4. Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes de los ejercicios cerrado el 31 de Diciembre de 2019.
5. Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2019.
6. Remuneración del directorio.
7. Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores y actuación del Síndico,
8. Designación de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto. Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución

autorizada, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.- EL DIRECTORIO. No habiendo más asuntos que tratar y se levanta la sesión siendo las 13 horas de la fecha y el lugar mencionados inicialmente

Luis Mario Gorjon
Presidente

ASA 4591 - 07, 10, 14, 17 y 21/VII/2020

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Juzgado en lo Civil N° 1 Secretaria Actuaría. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOTO ELISA DEL VALLE. Publíquese edictos por tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Junio de 2020.- Así esta ordenado en autos «Expte. N° 448/2019 caratulado: SOTO, ELISA DEL VALLE S/SUCESION AB-INTESTATO» **Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 4593 - 10, 14 y 17/VII/2020

Juzgado en lo Civil N° 5, Secretaría Actuaría. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO NIEVA, por el plazo de TREINTA DIAS Publíquese edictos por el término de (03) días. En autos Expte. N° 295/19 caratulado «NIEVA, CARLOS ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO».- San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Marzo de 2020.- **Grabriela del R. Moreno Mercado - Secretaria.**

SUC 4594 - 10, 14 y 17/VII/2020

Juzgado en lo Civil N° 5, Secretaria Actuaría. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELO EDUARDO DÍAZ RODRÍGUEZ.- Publíquese por tres días. En autos EXPTE. N° 224/18, caratulado «DÍAZ RODRÍGUEZ, Marcelo Eduardo S/Sucesión AB-INTESTATO.- San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Junio de 2020. **Gabriela R. Moreno Mercado – Secretaria.**

SUC 4598 - 10, 14 y 17/VII/2020

Juzgado en lo Civil 3. Secretaria Actuaría. Cita y emplaza por TREINTA (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAMÓN VENTURA AVILA y MARÍA DELIA VILLACORTA. Publíquese Edictos por tres (3) días. En los autos Expte. N° 408/15.- Caratulados: «AVILA, RAMÓN VENTURA y VILLACORTA, MARÍA DELIA S/ SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de junio de 2020. **Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 4602 - 10, 14 y 17/VII/2020

Juzgado en lo Civil N° 4 Secretaría Actuaría. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de del Sr. PEDRO MIGUEL CÓRDOBA. Publíquese por tres días. 30 de Junio de 2020. En autos Autos: «Expte. N° 144/18 - CÓRDOBA, PEDRO MIGUEL S/SUCESORIO».- **Dra. María Gabriela Ruiz – Secretaria.**

SUC 4604 - 10, 14 y 17/VII/2020

AVISOS

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Segunda Nominación a cargo de la Dra. María Virginia Cano y Secretaría de Concursos y Quiebra, a cargo de la Dra. María Laura Daud, sito en calle República N° 346, planta baja de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, se hace saber que mediante Sentencia Interlocutoria N° 06/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo por Garantía del Sr. Guido Ariel Castro DNI N° 23.378.825 -CUIT N° 20-23378825-3, con domicilio real en Lisandro Salvador Olmos s/n, La Chacarita y con domicilio procesal en calle Ayacucho N° 683, de la ciudad capital,, ambos de esta Provincia de Catamarca. Se ha designado Sindico a la CPN Elena Verónica Torrente DNI N° 25.305.785 MP N° 673, teléfono N° 3834315514, que fija domicilio en calle 25 de Mayo N° 885 de esta ciudad capital con horario de atención a los Sres. Acreedores de 16 a 19 hs. de lunes a jueves. Se ha fijado el día DIECIOCHO DE AGOSTO (18-08-2020) para que los acreedores presenten la VERIFICACIÓN DE SUS ACREENCIAS y los días TREINTA de SEPTIEMBRE (30-09-2020) y TRECE de NOVIEMBRE (30-11-2020) para la presentación de los INFORMES INDIVIDUALES e

INFORME GENERAL respectivamente, por parte del Sr. Síndico de causa. Asimismo, señalase el día SEIS de MAYO (06-05-2021) para la realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA a horas 10:00 Publíquese edictos en la forma prevista en el Punto IV de la Sentencia Interlocutoria N° 06/2020 Así está ordenado en los autos Expte N° 83/19 «Castro, Guido Ariel s/Concurso Preventivo por Garantía».- Fdo. Dra. María Virginia Cano, Juez. - San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de junio de 2020. - **Dra. María Laura Daud - Secretaria.**

AVI 4592 - 07, 10, 14, 17 y 21/VII/2020

REMATES

EDICTO DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Segunda Nominación de la Dra. María Virginia Cano – Juez, Secretaria Nº 1 de la Dra. Liliana Batallan, comunica por tres días en el Boletín Oficial y diario local que el Martillero Público Diego Martín Silva M.P. Nº 015 rematará el día dieciocho (18) de Agosto de 2020 a las 10:00 Hs. en el salón de ventas ubicado en calle Republica Nº 838, el siguiente vehículo DOMINIO AA914TF; marca VOLKSWAGEN; tipo SEDAN 3 P.; modelo TAKE UP! 1.0 MPI, MOTOR Marca VOLKSWAGEN N° CWR043722, CHASIS Marca VOLKSWAGEN N° 9BWAG4120HT527415 de propiedad de Figueroa Matías Emanuel. BASE DE VENTA: 50% de la deuda que se reclama $ 69.140,30, dinero de contado y al mejor postor.- Deudas: D. G. de Rentas $ 18.817,72 a fecha 30/09/2019; Gravámenes: Registra prenda en 1º grado a favor de VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS por $ 122.846,76; Registra embargo en EXPTE 381/19 Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados C/Figueroa Matías Emanuel S/Ejecución Prendaria, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecuciones de Segunda Nominación.- CONDICIONES DE VENTA: dinero de contado y al mejor postor, el Martillero está autorizado a recibir seña 10%, comisión del Martillero (10%) y sellado de Ley (1%), todo sobre el precio de venta, y a entregar el bien, previo pago total del precio, que deberá depositar de acuerdo a lo dispuesto en el art. 565 de C.P.C. debiendo depositar dichos montos en el Banco de la Nación Argentina, sección depósitos Judiciales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente al Juicio. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. Informes al número de teléfono 0383-154682974. Expte. N° 381/19, caratulados «VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/FIGUEROA MATIAS EMANUEL S/EJECUCION PRENDARIA». San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Junio de 2020. **Dra. María Eugenia Moreta Constán – Secretaria.**

REM 4596 - 10, 14 y 17/VII/2020

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**

Serán ANUALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19